

ADENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN) DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO SANZ CABELLO, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en virtud del nombramiento realizado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y 4/2023, de 11 de abril, junto con el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre.

De otra, D. PEDRO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud del Decreto 259/2023, de 17 de octubre, (BOJA núm. 202, de 20 de octubre de 2023), Agencia administrativa de la que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Virgen de la Victoria n.º 46, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de INTURJOVEN, S.A. en virtud del Acuerdo de su Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2023.

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	27/12/2023	PÁGINA 1/3
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLY5H2H3MEL62NEWDGJQVQFCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Interviniendo ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para firmar y otorgar el siguiente documento,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 4 de febrero de 2022 se firma el Convenio de Colaboración entre la anteriormente denominada Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) de la anteriormente denominada Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, con el objeto de establecer el entorno de referencia que propicie la igualdad de oportunidades entre todas las andaluzas y andaluces, promocionar turística y culturalmente Andalucía y fomentar el alberguismo juvenil, mediante la aplicación a las personas miembros de las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, así como a las personas miembros de las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados que se adhieran al mismo, de unos precios promocionales u otras condiciones ventajosas por los servicios prestados en la Red de Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN.

SEGUNDO.- El Convenio de Colaboración establece en su Cláusula Decimotercera, referida a la Vigencia del mismo, lo siguiente: *“El presente Convenio surtirá efectos desde el 01 de enero de 2022 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, el Convenio podrá ser prorrogado por un único período de dos años adicionales, hasta el máximo total de cuatro años, por acuerdo expreso de las partes suscrito con anterioridad a la finalización del Convenio.”*

TERCERO.- La colaboración alcanzada mediante el Convenio ha sido fructífera para ambas partes, permitiendo el uso y disfrute de los albergues y campamentos de INTURJOVEN por parte de las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con excelente resultado para las mismas.

CUARTO.- Del balance positivo que se extrae de esta relación de colaboración se coincide en la necesidad de prolongar la vigencia del referido Convenio, dos años más, su máximo legal permitido.

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	27/12/2023	PÁGINA 2/3
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLY5H2H3MEL62NEWDGJQVQFCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ambas Entidades, con la finalidad de continuar la relación de colaboración referida y en base al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y concretamente en virtud del artículo 47.2 letra c) de dicha Ley,

ACUERDAN

ÚNICO.- Prorrogar por dos años, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad” de fecha 4 de febrero de 2022, dada la satisfacción de ambas partes en sus resultados, manteniendo, en su conjunto, la vigencia de sus estipulaciones y anexos.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE INTURJOVEN, S.A.

Fdo.: Pedro Antonio Ramírez Sánchez

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	27/12/2023	PÁGINA 3/3
	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLY5H2H3MEL62NEWDGJQVQFCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	